



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XI

Viernes, 16 de Julio de 1993

Número 92

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Turismo

Orden de 12 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística por el Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Turismo, durante el periodo de vacaciones.

Página 4270

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Antigua, Antigua (Fuerteventura).

Página 4271

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Roque, en Valle Ortega, Antigua (Fuerteventura).

Página 4271

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 14 de agosto de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Pozo de la Virgen de Candelaria, Candelaria (Tenerife).

Página 4272

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Capitán Quesada, en Gáldar (Gran Canaria).

Página 4273

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Sebastián, en Gáldar (Gran Canaria).

Página 4274



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 5ª
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 10.300 ptas.
Semestre: 6.180 ptas.
Trimestre: 3.605 ptas.
Precio ejemplar: 103 ptas.

Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de Cuevas del Patronato o Facaracas, en Gáldar (Gran Canaria).	Página 4275
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita del Socorro, en Güímar (Tenerife).	Página 4276
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, Puerto del Rosario (Fuerteventura).	Página 4276
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario (Fuerteventura).	Página 4277
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora del Socorro, en La Matilla, Puerto del Rosario (Fuerteventura).	Página 4278
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la Villa de San Juan de la Rambla (Tenerife).	Página 4279
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Torre del Conde, de San Sebastián de La Gomera.	Página 4280
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de El Tagoror del Gallego, en Santa María de Guía (Gran Canaria).	Página 4281
Orden de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San José de Las Longueras, Telde (Gran Canaria).	Página 4282
Consejería de Industria y Comercio	
Orden de 1 de junio de 1993, por la que se aprueban las tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la Urbanización Puerto Rico del término municipal de Mogán (Gran Canaria), presentadas por la entidad mercantil "Guaguas Mogán-I, S.L."	Página 4283
Consejería de Política Territorial	
Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que reitera la necesidad de que por el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Agüimes se dé cumplimiento a la totalidad de los condicionantes impuestos por esta Comisión en sesión celebrada el 7 de julio de 1992, en el término municipal de Agüimes (Gran Canaria).	Página 4283
Resolución de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que estima parcialmente los recursos de reposición formulados por Ascan, Ben Magec, Althay, D. Pascual Calabuig y Grupo Municipal del Ayuntamiento de Gáldar, contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Botija, en el término municipal de Gáldar (Gran Canaria).	Página 4284
Consejería de Presidencia y Turismo	
Resolución de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, el Consejo General de Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias.	Página 4285

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS**Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)**

Anuncio de 10 de mayo de 1993, por el que se hacen públicas la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Página 4286

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 5 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para contratar el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

Página 4292

Resolución de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para contratar el servicio de limpieza de las zonas comunes del Edificio de Servicios Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

Página 4293

Resolución de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para contratar el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio de Servicios Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

Página 4293

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 5 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica que tiene por objeto "El mantenimiento de distintas aplicaciones informáticas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas".

Página 4294

Anuncio de 5 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras de "Repavimentación de la carretera TF-112, de San Andrés a Taganana, pp.kk. 0,0 al 0,4 (Travesía de San Andrés) y pp.kk. 10,5 al 11,1" (Tenerife).

Página 4294

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 1 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública Orden de esta Consejería, que declara desierto el concurso para la contratación del suministro de vehículos todo terreno para transporte de cuadrillas y de personal de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Página 4294

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Anuncio de 4 de junio de 1993, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica Orden que aprueba el deslinde de un tramo del cauce público del Barranco de Chajunco, en el término municipal de Artenara (Gran Canaria), solicitado por D. José Mendoza Vega.- Expte. nº 274-Deslinde.

Página 4295

Anuncio de 5 de julio de 1993, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo al deslinde de un tramo del cauce público del Barranco de Amance.- Expte. nº 205-Desl.

Página 4295

Consejería de Pesca y Transportes

Resolución de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

Página 4295

Consejería de Trabajo y Función Pública

Anuncio de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación Canaria de Productores Envasadores y Comercializadores de Leches "PRODELCA".

Página 4298

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 5 de julio de 1993, relativo a notificación de Pliegos de Cargos en materia de infracciones administrativas de caza. Página 4298

Anuncio de 5 de julio de 1993, relativo a notificación de Pliegos de Cargos en materia de infracciones administrativas de caza. Página 4299

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 29 de junio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de la U.A.9 "Lomo Blanco Zurbarán". Página 4299

Edicto de 1 de julio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en la Unidad de Actuación nº 27. Página 4300

Edicto de 2 de julio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en determinados artículos de las Normas Urbanísticas. Página 4300

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

Anuncio de 8 de julio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Página 4301

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 29 de marzo de 1993, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Parcial de parte de las calles Carmen Monteverde, Miguel López Cabrera y Miraflores. Página 4301

Anuncio de 31 de mayo de 1993, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el Plan Especial de Reforma Interior de Santa Clara. Página 4301

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Presidencia y Turismo**

1241 *ORDEN de 12 de julio de 1993, por la que se dispone la sustitución del Director General de Ordenación e Infraestructura Turística por el Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Turismo, durante el periodo de vacaciones.*

Por encontrarse de vacaciones el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística durante el periodo comprendido entre los días 19 a 30 de julio de 1993, ambos inclusive, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias atribuidas a dicho Centro Directivo, procede la adopción de las medidas oportunas en orden a su sustitución.

Visto lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 5.2 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- El Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Turismo ejercerá, por sustitución, las competencias legalmente atribuidas a la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, durante los días 19 a 30 de julio de 1993, ambos inclusive.

Segundo.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de julio de 1993.

**EL CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y TURISMO,
Miguel Zerolo Aguilar.**

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1242 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Antigua, Antigua (Fuerteventura).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 19 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de Antigua, Antigua, Fuerteventura, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.**

ANEXO

Acuerdo de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de Antigua, Antigua, Fuerteventura.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 16 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 22 de octubre de 1982, por la que se tiene por incoado expediente para la declaración de monumento, Bien de

Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de Antigua, Antigua, Fuerteventura.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 20 de febrero de 1986 (B.O.C.A.C. nº 29, de 10.3.86).

Considerando la entidad histórica y artística del conjunto de ermitas (entre las que se incluye la presente), en las que las fórmulas cultas del arte se trasladan a la simplicidad de estos templos, con esquemas populares, combinando admirablemente con el paisaje de Fuerteventura.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Iglesia de Nuestra Señora de Antigua, Antigua, Fuerteventura.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: al norte, con la calle Montedeoca Cabrera; al sur, con la plaza pública; al este, con la Casa Consistorial, y al oeste, con la Plaza Cruz de los Caídos.

1243 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Roque, en Valle Ortega, Antigua (Fuerteventura).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés

Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 13 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, de la Ermita de San Roque, en Valle Ortega, Antigua, Fuerteventura, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Ermita de San Roque, Valle Ortega, Antigua, Fuerteventura.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 10 de diciembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 22 de octubre de 1982, por la que se tiene por iniciado expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de San Roque, Valle Ortega, Antigua, Fuerteventura.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 21 de febrero de 1986 (B.O.C.A.C. nº 27, de 5.3.86).

Considerando la entidad histórica y artística del conjunto de ermitas (entre las que se incluye la presente), en las que las fórmulas cultas del arte se trasladan a la simplicidad de estos templos, con esquemas populares, combinando admirablemente con el paisaje de Fuerteventura.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Ermita de San Roque, en Valle de Ortega, Antigua, Fuerteventura.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: al norte, con los Herederos de José Perera Galviati y Ayuntamiento de Antigua; al sur, con el camino público; al este, con el camino público, y al oeste, con el camino público.

1244 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 14 de agosto de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Pozo de la Virgen de Candelaria, Candelaria (Tenerife).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 14 de agosto de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor del Pozo de la Virgen de Candelaria, Candelaria, Tenerife, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 14 de agosto de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O

Acuerdo de 14 de agosto de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, del Pozo de la Virgen de Candelaria, Candelaria, Tenerife.

Visto que por Resolución de la Dirección General de Cultura de 24 de mayo de 1989, se incoó expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor del Pozo de la Virgen de Candelaria, Candelaria, Tenerife.

Visto que la Comisión Permanente de Patrimonio Histórico emitió en su día informe favorable para la citada declaración.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 31 de octubre de 1989 (B.O.C. nº 152, de 17.11.89), y se dió vista a los interesados en la misma fecha.

Considerando que de cuantos datos y documentos obran en el expediente, se desprende que posee una importancia histórico-artística que excede el propio ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que se estima conveniente instar al Gobierno de la Nación su declaración como monumento, Bien de Interés Cultural, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico y el artículo 14 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, tras deliberación, acuerda instar al Gobierno de la Nación la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor del Pozo de la Virgen de Candelaria, Candelaria (Tenerife), en la forma y términos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 32.f) de la Ley Territorial, de 14 de abril.

Delimitación: al norte, con terrenos propiedad del Ayuntamiento; al sur, con el eje de la calle Piscina; al este, con el eje de la misma calle, y al oeste, con apartamentos sitos en la Avenida del Generalísimo.

1245 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Capitán Quesada, en Gáldar (Gran Canaria).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 13 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa del Capitán Quesada, en Gáldar, Gran Canaria, en el ejercicio de las facultades conferidas,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O

Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Casa del Capitán Quesada, en Gáldar, Gran Canaria.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 10 de diciembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 25 de marzo de 1985, por la que se incoó expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Casa del Capitán Quesada, en Gáldar, Gran Canaria.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 31 de octubre de 1988 (B.O.C. nº 152, de 30.11.88).

Considerando que la casa fue residencia de D. Esteban Ruiz de Quesada, personaje ilustrado del siglo XVIII, gran mecenas y patriota galdense, vinculado a los círculos culturales canarios del momento, relacionado con los más importantes artistas canarios de fines del siglo XVIII.

Considerando que su estado de conservación es grave, con amenaza de derribo por el alto precio que alcanzan los solares en la citada calle, a muy pocos metros de la Plaza de Santiago, conjunto histórico-artístico nacional.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Casa del Capitán Quesada, en Gáldar, Gran Canaria.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: integra las construcciones a ambos lados de la calle Santiago de los Caballeros, desde la intersección con la calle Doramas hasta la formada con las calles Reina Arminda y Soront Semidán, sector donde limita directamente con el perímetro del conjunto histórico Plaza de Santiago. El perímetro se prolonga por el lado norte de la citada calle de Soront Semidán, continuando por la calle Antonio Padrón, por el este, hasta conectar de nuevo con las construcciones del lado norte de la calle Doramas.

1246 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Sebastián, en Gáldar (Gran Canaria).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley

16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 13 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Sebastián, en Gáldar, Gran Canaria, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O

Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Ermita de San Sebastián, en Gáldar, Gran Canaria.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Dirección General de Cultura.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 10 de diciembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 7 de junio de 1988, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de San Sebastián, en Gáldar, Gran Canaria.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 3 de abril de 1989 (B.O.C. nº 67, de 15.5.89).

Considerando que, arquitectónicamente es exponente del primer estilo occidental que llega a Canarias, es decir el gótico, históricamente la Ermita de San Sebastián es de gran importancia para la ciudad, siendo así que en el siglo XIX tiene la

ermita como ilustre visitante a San Antonio María Claret que siempre ha gozado de gran devoción en la ciudad.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Ermita de San Sebastián, en Gáldar, Gran Canaria.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: viene definida por los siguientes linderos: al norte, con la calle Franciscano; al sur, con la calle Real de San Sebastián; al este, con la calle Capitán Carrascosa; al oeste, con el edificio de D. Maximiliano Domínguez García y solar de D. Mariano Rodríguez Molina.

1247 ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de Cuevas del Patronato o Facaracas, en Gáldar (Gran Canaria).

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 27 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de Cuevas del Patronato o Facaracas, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 27 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 27 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de zona arqueológica, de Cuevas del Patronato o Facaracas, Gáldar, Gran Canaria.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 26 de diciembre de 1990.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Dirección General de Cultura.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 19 de mayo de 1988, por la que se incoa expediente para la declaración de zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor de Cuevas del Patronato o Facaracas, en Gáldar, Gran Canaria.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 28 de junio de 1989 (B.O.C. nº 109, de 14.8.89).

Considerando que el yacimiento presenta un extraordinario interés no sólo por lo monumental de sus construcciones sino al mismo tiempo porque nunca ha sido excavado, presentando muchas de estas cuevas potencia arqueológica.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a Cuevas del Patronato o Facaracas, en Gáldar, Gran Canaria.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, a la declarada zona arqueológica, Bien de Interés Cultural en el

punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: al norte, con los Herederos de José Perera Galviati y Ayuntamiento de Antigua; al sur, con el camino público; al este, con el camino público, y al oeste, con el camino público.

1248 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita del Socorro, en Güímar (Tenerife).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 19 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita del Socorro, en Güímar, Tenerife, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Ermita del Socorro, en Güímar, Tenerife.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Dirección General de Cultura.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 16 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 23 de febrero de 1990, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita del Socorro, de Güímar, Tenerife.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 24 de mayo de 1990 (B.O.C. nº 76, de 20.6.90).

Considerando que la Ermita del Socorro se encuentra en buen estado de conservación a pesar de las reformas realizadas en el transcurso del tiempo y que mantiene las características arquitectónicas de un antiguo templo, así como la significación que tiene para la extensa comarca del sur tinerfeño y para toda la isla.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Ermita del Socorro, en Güímar, Tenerife.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: al norte, con los Herederos de José Perera Galviati y Ayuntamiento de Antigua; al sur, con el camino público; al este, con el camino público, y al oeste, con el camino público.

1249 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural,*

con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, Puerto del Rosario (Fuerteventura).

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 19 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, Puerto del Rosario (Fuerteventura), en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 16 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 22 de octubre de 1982, por la que se tiene por incoado expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de

la Dirección General de Cultura de 21 de febrero de 1986 (B.O.C.A.C. nº 27, de 5.3.86).

Considerando la entidad histórica y artística del conjunto de ermitas (entre las que se incluye la presente), en las que las fórmulas cultas del arte se trasladan a la simplicidad de estos templos, con esquemas populares, combinando admirablemente con el paisaje de Fuerteventura.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Ermita de San Pedro de Alcántara, en Ampuyenta, Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: está definida por los siguientes linderos: al norte, con lado norte de la barbacana que circunda el recinto; al sur, con lado sur de la barbacana que circunda el recinto; al naciente, con lado este de la barbacana que circunda el recinto y al poniente, con lado oeste de la barbacana que circunda el recinto.

1250 ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario (Fuerteventura).

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 19 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario, Fuerteventura, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 16 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 22 de octubre de 1982, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 28 de enero de 1986 (B.O.C.A.C. nº 16, de 7.2.86).

Considerando la entidad histórica y artística del conjunto de ermitas (entre las que se incluye la presente), así como la sobriedad de su arquitectura, que conjuga admirablemente con el paisaje de Fuerteventura.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Iglesia Parroquial de Puerto del Rosario, Fuerteventura.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: viene definida por un rectángulo formado por líneas imaginarias cuyos linderos son: al norte, con la calle León y Castillo; al sur, con la calle Virgen del Rosario; al este o naciente, con la Avenida Primero de Mayo y al oeste o poniente, con la calle Secundino Alonso.

1251 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora del Socorro, en La Matilla, Puerto del Rosario (Fuerteventura).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 13 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de Nuestra Señora del Socorro, en La Matilla, Puerto del Rosario (Fuerteventura), en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Ermita de Nuestra Señora del Socorro, en La Matilla, Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 10 de diciembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas de 22 de octubre de 1982, por la que se tiene por incoado expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de Nuestra Señora del Socorro, en La Matilla, Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 27 de enero de 1986 (B.O.C.A.C. nº 16, de 7.2.86).

Considerando la entidad histórica y artística del conjunto de ermitas (entre las que se incluye la presente), así como la sobriedad de su arquitectura, que conjuga admirablemente con el paisaje de Fuerteventura.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Ermita de Nuestra Señora del Socorro, en La Matilla, Puerto del Rosario (Fuerteventura).

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: definida por los siguientes linderos: al norte, con Camino de La Matilla; al sur, con lado de la plaza que da al Camino de La Matilla; al naciente, con Camino de La Matilla y al poniente, con lado de la plaza que da al Camino de La Matilla.

1252 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la Villa de San Juan de la Rambla (Tenerife).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración de los Bienes de Interés Cultural se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 28 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la Villa de San Juan de la Rambla, Tenerife, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 28 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la Villa de San Juan de la Rambla.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 26 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos del Ministerio de Cultura de 2 de mayo de 1980, por la que se incoa expediente para la declaración de conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a favor de la Villa de San Juan de la Rambla, Tenerife.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de

la Dirección General de Cultura de 23 de octubre de 1985 (B.O.C.A.C. nº 137, de 13.11.85).

Considerando que la Villa de referencia es prolífica en construcciones de notable interés histórico, tales como: la plaza vieja, la iglesia parroquial de San Juan Bautista, el conjunto del Cementerio y el Calvario, la Capilla de la Cruz. Asimismo, abundan en San Juan de la Rambla típicas construcciones canarias de los siglos XVII y XVIII, y son también muy notables algunas muestras arquitectónicas del siglo pasado neoclásico o romántico fundamentalmente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar conjunto histórico, Bien de Interés Cultural, a la Villa de San Juan de la Rambla, Tenerife.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado conjunto histórico, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: el conjunto histórico de la Villa de San Juan de la Rambla, Tenerife, se encuentra delimitado por una línea ideal definida por el siguiente trazado: plaza vieja (incluyendo todas las propiedades que dan fachada a dicha plaza).

Calle Antonio Oramas, desde la plaza vieja hasta el edificio conocido como "Casa de Cué".

Línea imaginaria que une la calle Antonio Oramas con la travesía y que incluye en el conjunto las llamadas "Casa de Cué", "Casa del Suco", "Casa de Torres", "Casa de Díaz Llanos" y "Casa de Montes".

Travesía desde la plaza vieja hasta la "Casa de Montes" inclusive.

Dentro de esta limitación destacan como elementos de interés histórico-artístico, la iglesia parroquial, la "Casa de Oramas", las "Casas de Díaz Llanos", "Telefónica", de "Montes", de "González Ruiz", de "Macías", de "Dolores Yanes", la parroquia antigua, la "Casa de Martín Yanes", la de "Torres", la de "Díaz Llanos" y la del "Suco".

Fuera de dicha delimitación, pero considerados como islotes aislados del mismo conjunto, dado su interés histórico-artístico se encuentran los siguientes edificios:

Casa de Briel	Casa de Oramas-Abreu
Casa de Dña. Andrea	Casa de Dña. Concha Yanes
Casa de González Delgado	Casa de Ruiz
Casa de Pérez-Luis	Casa de Núñez
Casa del Labrador	Casa de Falcón
Casa de Piedra	Casa de la Academia
Casa de Hernández	Casa de Díaz Llanos Delgado

Todo ello según el plano de delimitación del conjunto que figura en el expediente.

1253 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Torre del Conde, de San Sebastián de La Gomera.*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 13 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Torre del Conde, de San Sebastián de La Gomera, La Gomera, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Torre del Conde, San Sebastián de La Gomera, La Gomera.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 6 de junio de 1989, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Torre del Conde, de San Sebastián de La Gomera, La Gomera.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 6 de noviembre de 1989 (B.O.C. nº 155, de 24.11.89).

Visto acuerdo adoptado por el Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1990, sobre este mismo asunto.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Dirección General de Cultura.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 4 de junio y 10 de diciembre de 1990.

Considerando que la Torre es la única fortificación medieval que subsiste en el archipiélago, además de ser el edificio más antiguo del periodo hispano que permanece en pie.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a la Torre del Conde, en San Sebastián de La Gomera, La Gomera.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: al norte, con la línea imaginaria paralela a unos 50 metros del eje del Barranco de

la Villa; al este, por el eje de la Avenida de Colón; al sur-este, por el eje de la calle Del Medio, continuando este eje imaginario hasta la orilla del mar que delimitará al oeste de la Torre del Conde hasta su intersección con la línea imaginaria del Barranco de la Villa.

1254 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de El Tagoror del Gallego, en Santa María de Guía (Gran Canaria).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpretado, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 13 de diciembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de El Tagoror del Gallego, en Santa María de Guía, Gran Canaria, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 13 de diciembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO

Acuerdo de 13 de diciembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de zona arqueológica, de El Tagoror del Gallego, en Santa María de Guía, Gran Canaria.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 10 de diciembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos de 10 de mayo de 1983, se tiene por incoado expediente para la declaración de zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento El Tagoror del Gallego, en Santa María de Guía, Gran Canaria.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 27 de enero de 1986 (B.O.C.A.C. nº 19, de 14.2.86).

Considerando que el yacimiento El Tagoror del Gallego constituye un yacimiento arqueológico único por sus características, dado que hasta el presente no se ha localizado en toda la geografía insular nada similar.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar zona arqueológica, Bien de Interés Cultural, al yacimiento El Tagoror del Gallego, en Santa María de Guía, Gran Canaria.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, a la declarada zona arqueológica, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: al norte, con Herederos de Juan Artilles Fabelo (p. 236); al sur, con las Cuevas de Valerón; al este, con Herederos de Juan Artilles Fabelo (p. 236), y al oeste, con Herederos de Juan Artilles Fabelo (p. 236).

1255 *ORDEN de 2 de julio de 1993, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San José de Las Longueras, Telde (Gran Canaria).*

El artículo 16.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 24, de 28 de enero), interpreta-

do, según la sentencia constitucional 17/1991, de 31 de enero (B.O.E. nº 48, de 25.2.91), establece que la declaración se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobada por el Gobierno de Canarias, en sesión de 19 de noviembre de 1990, la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, a favor de la Ermita de San José de Las Longueras, Telde, Gran Canaria, en el ejercicio de las facultades conferidas,

DISPONGO:

Artículo único.- Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de noviembre de 1990, que se transcribe anexo a esta Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 1993.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

A N E X O

Acuerdo de 19 de noviembre de 1990, de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, de la Ermita de San José de Las Longueras, Telde, Gran Canaria.

Visto informe de la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos de 16 de noviembre de 1990.

Vista Resolución de la Dirección General de Cultura de 13 de marzo de 1986, por la que se incoa expediente para la declaración de monumento, Bien de Interés Cultural, a la Ermita de San José de Las Longueras, en Telde, Gran Canaria.

Visto que el expediente fue sometido a un periodo de información pública por Resolución de la Dirección General de Cultura de 14 de enero de 1987 (B.O.C. nº 22, de 20.2.87).

Considerando la antigüedad e importancia histórica de la referida ermita, así como la situación deplorable en que se encuentra, de modo que, de no ponerse remedio, abierto como está el acceso al interior, puede suceder lo irremediable.

Vistas las disposiciones legales de aplicación.

El Gobierno, previa deliberación, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, acuerda:

Uno.- Declarar monumento, Bien de Interés Cultural, a favor de la Ermita de San José de Las Longueras, en Telde, Gran Canaria.

Dos.- Interesar del Gobierno del Estado la pertinente Resolución, que otorgue, al declarado monumento, Bien de Interés Cultural en el punto anterior, los beneficios fiscales reconocidos por la legislación vigente.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Delimitación: viene definida por los siguientes linderos: al norte, con zona ajardinada de propiedad municipal; al sur, con servidumbre de herederos de D. José Ojeda Florido; al este o naciente, con finca rústica de herederos de D. José Ojeda Rodríguez y al oeste o poniente, con plaza y camino de enlace de la Ermita con la Carretera General de Valsequillo.

Consejería de Industria y Comercio

1256 *ORDEN de 1 de junio de 1993, por la que se aprueban las tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la Urbanización Puerto Rico del término municipal de Mogán (Gran Canaria), presentadas por la entidad mercantil "Guaguas Mogán-I, S.L."*.

Vista la petición formulada por Guaguas Mogán-I, S.L., en solicitud de aumento de tarifas del servicio urbano colectivo de viajeros en la Urbanización "Puerto Rico" del término municipal de Mogán.

Resultando: que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 1993, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la Urbanización Puerto Rico, que se presta por la empresa "Guaguas Mogán-I, S.L.":

Pago directo

Un viaje 80 ptas.

Considerando: que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977,

de 27 de julio, y la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, el Decreto del Gobierno de Canarias 120/1987, de 7 de agosto, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

ACUERDO:

Autorizar a la empresa "Guaguas Mogán-I, S.A.", las tarifas solicitadas, las cuales quedarán establecidas en la cuantía anteriormente expresada a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el propio órgano que la dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 1993.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE PRECIOS DE LAS PALMAS,
José Vicente León Fernández.

Consejería de Política Territorial

1257 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que reitera la necesidad de que por el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Agüimes se dé cumplimiento a la totalidad de los condicionantes impuestos por esta Comisión en sesión celebrada el 7 de julio de 1992, en el término municipal de Agüimes (Gran Canaria).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de junio de 1993, por el que se reitera la necesidad de que por el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Agüimes se dé cumplimiento a la totalidad de los condicionantes impuestos por esta Comisión en sesión celebrada el 7 de julio de 1992, en el término municipal de Agüimes, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado día 3 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: reiterar la necesidad de que por el Plan Especial de Ordenación del Litoral de Agüimes (Gran Canaria) se dé cumplimiento a la totalidad de los condicionantes impuestos por esta Comisión en sesión celebrada el 7 de julio de 1992 y, en especial, concretar las características geométricas de los viales, aparcamientos y pascos, así como presentar el tratamiento urbanístico del conjunto de la fachada marítima.

Segundo: elevar el presente Acuerdo al Excmo. Sr. Consejero para que, en caso de que lo estime oportuno, adopte toma de conocimiento parcial del Texto Refundido.

Contra este Acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su notificación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación expresa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso; y si ésta fuera presunta, en el plazo de un año a partir de la interposición del recurso de reposición en virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al apartado 1 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1258 RESOLUCIÓN de 29 de junio de 1993, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de 3 de junio de 1993, que estima parcialmente los recursos de reposición formulados por Ascan, Ben Magec, Althay, D. Pascual Calabuig y Grupo Municipal del Ayuntamiento de Gáldar, contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Botija, en el término municipal de Gáldar (Gran Canaria).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 3 de junio de 1993, por el que se estiman parcialmente los recursos de reposición formulados por Ascan, Ben Magec, Althay, D. Pascual Calabuig y Grupo Municipal del Ayuntamiento de Gáldar, contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Botija, en el término municipal de Gáldar, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1993.- El Director General de Urbanismo, Faustino García Márquez.

ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el pasado día 3 de junio de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero: estimar parcialmente los recursos de reposición formulados por Ascan, Ben Magec, Althay, D. Pascual Calabuig y Grupo Municipal de ICAN del Ayuntamiento de Gáldar, contra el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Botija, adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 7 de julio de 1992, en el sentido de crear una franja de protección de cien metros de fondo desde la línea de deslinde marítimo-terrestre hacia el interior, en toda el área litoral del Plan Parcial entre el Barranco del Lagarto y el límite norte del Plan. En dicha franja de protección, no se permitirá la instalación de iluminación artificial ni de ningún tipo de edificación, salvo de los pequeños muros que fuesen precisos para la contención de tierra, que habrán de revestirse de piedra del lugar, así como los senderos peatonales no pavimentados necesarios para dotar de una accesibilidad mínima

a esta área que, en todo caso, se repoblará a base de especies autóctonas propias de la zona.

Segundo: levantar la suspensión cautelar, ordenada por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial con fecha 20 de mayo de 1993 y convalidada por esta Comisión en esta sesión, en todo el ámbito territorial del Plan Parcial fuera de la franja de protección antes descrita.

Tercero: la localización de los equipamientos y aprovechamientos afectados por la zona de protección creada por el presente Acuerdo, se reubicará por el Ayuntamiento en el resto del ámbito del Plan Parcial, si ello fuese posible, o fuera del mismo, debiendo acometerse, en este último supuesto, la oportuna modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales.

Cuarto: el Ayuntamiento de Gáldar podrá, tanto para la redacción y tramitación del Plan Parcial modificado como para la modificación de las Normas Subsidiarias que, en su caso, fuera preciso acometer, ceder sus competencias a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias para formulación y tramitación de los expedientes administrativos correspondientes, en aras de una mayor celeridad y economía administrativa.

Quinto: el proyecto de tratamiento de la franja de protección será redactado y ejecutado con carácter inmediato por la Viceconsejería de Medio Ambiente, con objeto de preservar los espacios a proteger.

Sexto: el presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias y debidamente notificado al Ayuntamiento de Gáldar, recurrentes y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra este acto, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, según lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Consejería de Presidencia y Turismo

1259 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1993, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, el Consejo General de Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias.*

Visto el expediente de inscripción en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, del Consejo General de Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias, con domicilio social en la calle Luis Morote, 6, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria.

Resultando que con fecha 29 de junio de 1993, fue presentada solicitud de inscripción en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, del Consejo General de Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias.

Resultando que el Consejo de referencia se constituyó en virtud del Decreto Territorial 154/1993, de 14 de mayo.

Resultando que a la solicitud de inscripción se acompañan los estatutos del Consejo, aprobados por la mayoría de los miembros de cada Colegio Profesional, que constituyen más de la mitad más uno de los colegiados de la región, así como el Acta de la asamblea constituyente, haciendo constar los miembros de sus órganos colegiales de gobierno, como se establece en las Disposiciones Adicionales del Decreto 154/1993.

Considerando que es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para disponer la inscripción, en su caso, de los Consejos de Colegios de Canarias, como determina el artículo 35 del Decreto 277/1990, de 27 de diciembre.

Vista la Ley 10/1990, de 23 de mayo, y el Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias, así como la Ley Territorial 9/1992, de 10 de diciembre, y demás normativa de común y general aplicación,

RESUELVO:

Inscribir en el Registro de Consejos de Colegios de Canarias, el Consejo General de Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias, bajo el número 1.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Ilma. Sra. Viceconsejera para las Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1993.- El Director General de Justicia e Interior, Francisco José Manrique de Lara y Llarena.

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ENTIDADES PÚBLICAS

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria)

1260 ANUNCIO de 10 de mayo de 1993, por el que se hacen públicas la convocatoria y bases para la provisión de diversas plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1993, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 15 plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA

En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1992, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 6.7.92, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de fecha 9.9.92 y en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias de fecha 28.8.92, y en cumplimiento de las previsiones normativas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y demás normas sobre Función Pública concordantes y complementarias de aplicación, se ha adoptado Acuerdo Plenario por el que se aprueba la convocatoria unitaria para la provisión, por los sistemas previstos en la normativa citada, de las plazas, incluidas en la plantilla orgánica de este Il. Ayuntamiento, que se especifican en la primera de las bases de convocatoria que se transcriben a continuación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en la normativa vigente concordante y complementaria, se reservarán a promoción interna en la presente convocatoria las siguientes plazas:

- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE PLAZAS RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA: ONCE

La provisión de las plazas convocadas se registrará por las bases de convocatoria aprobadas por Acuerdo Plenario de fecha 26.3.93, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21.4.93 y por el anexo III a dichas bases de convocatoria, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 30.4.93, que se transcribe a continuación:

A N E X O III

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA ADMINISTRATIVA

1. Características de las plazas convocadas.

- Grupo: C.

- Escala de Administración General.
Subescala Administrativa.

- Función: 1210 - Cuatro vacantes.
1210 - Once vacantes reservadas a promoción interna.

- Carácter de la provisión: funcionario de carrera.

- Retribuciones anuales brutas: las plazas convocadas están dotadas con un sueldo anual, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que les corresponden con arreglo a la legislación vigente y al Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

2. Número de plazas convocadas: quince.

1210 - Cuatro vacantes.
1210 - Once vacantes reservadas a promoción interna.

3. Requisitos específicos que habrán de reunir los aspirantes a la plaza convocada: además de los requisitos expuestos en la base segunda, los aspirantes habrán de reunir los que se transcriben a continuación.

Todos los requisitos exigidos, tanto comunes como específicos, deberán ser reunidos por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3-A) Plazas convocadas por turno libre.

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de BUP, FP de Segundo Grado o equivalente. En el supuesto de invocación de un título equivalente, deberá presentarse prueba documental oficial que acredite la citada equivalencia.

3-B) Plazas reservadas a promoción interna.

1) Ser funcionario de carrera del Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ocupando una plaza perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, y teniendo una antigüedad en dicha plaza de al menos dos años.

2) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de BUP, FP II o equivalente.

4. Presentación de instancias y admisión.

4.1. Para ser admitido a la celebración de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Los aspirantes deberán acompañar a las instancias, los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador. La suficiencia de la acreditación será valorada por el Tribunal conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Los documentos se presentarán en original o fotocopia compulsada. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que sean acreditados documentalmente.

4.3. Si no presentasen documentación acreditativa de mérito alguno junto con la instancia, se entenderá que no poseen méritos valorables, o que no solicitan su valoración.

4.4. Los aspirantes que deseen optar simultáneamente tanto a las plazas reservadas a promoción interna como a las convocadas por turno libre, deberán hacerlo constar en la instancia expresamente.

4.5. Defectos de las solicitudes. Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

5. Derechos de examen.

Los derechos de examen que han de satisfacer los aspirantes para participar en cada una de las convocatorias incluidas en estas bases, se fijan en las siguientes cantidades, cuyos importes habrán de ser satisfechos en la Depositaria Municipal de Fondos de este Ayuntamiento.

Titulación exigida para la provisión de la plaza	Derechos de examen
BUP, FP 2 o equivalente	5.000 ptas.

6. Sistema de selección.

Para todas las plazas convocadas, el sistema de selección será el de concurso-oposición.

6.1. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

6.1.1. Primer ejercicio-ejercicio teórico.

6.1.1.A) Plazas convocadas por turno libre.

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito en el periodo máximo de una hora de un ejercicio tipo test, con respuestas alternativas, que serán fijadas por el Tribunal de entre los temas que se transcriben a continuación, debiendo extraerse las preguntas formuladas de las dos partes en que se subdivide el temario.

PARTE PRIMERA.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno. Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 9.- La Administración pública en el ordenamiento español. Administración del Estado Central. Administraciones Autónomas. Administración Local: Administración Institucional y Corporativa.

Tema 10.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 11.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.- El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.- El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo.

Tema 15.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.

Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.- Los recursos administrativos. El recurso ordinario.

Tema 19.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.- Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía.

Tema 22.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 23.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 24. El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica.

Tema 25.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 26.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 27.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 28.- Los presupuestos locales.

PARTE SEGUNDA.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 2.- Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 5.- La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 6.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 7.- Procedimiento administrativo. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos para la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 9.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 10.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración Pública.

6.1.1.B) Plazas convocadas por promoción interna.

De carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito en el periodo máximo de una hora de un ejercicio tipo test, con respuestas alternativas, que serán fijadas por el Tribunal, de entre los temas que se transcriben a continuación, debiendo extraerse las preguntas formuladas de las dos partes en que se subdivide el temario.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, los aspirantes a las plazas reservadas a promoción interna quedarán exentos del examen de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en

las pruebas de ingreso a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. En virtud de ello, el temario aplicable a los aspirantes a las plazas reservadas a promoción interna será el siguiente:

PRIMERA PARTE.- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 4.- La teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 5.- Los recursos administrativos. El recurso ordinario. El silencio administrativo.

Tema 6.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 7.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica.

SEGUNDA PARTE.- MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Derechos económicos de los funcionarios.

Tema 2.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 3.- Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 4.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

6.1.2. Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio, y común para los aspirantes por el turno libre y por promoción interna, se desarrollará por escrito. Consistirá, alternativamente, a elección de los aspirantes, en la realiza-

ción de una de las siguientes pruebas, que serán planteadas por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

a) Realización de una prueba consistente en la utilización de un programa de tratamiento de textos en alguno de los siguientes sistemas: Word Perfect, Memomaker, Word Star, Uniplex, Word Saver, a elección del aspirante.

b) Resolución de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo convocado y establecido por el Tribunal. Para llevar a cabo este ejercicio los aspirantes podrán valerse de todos los textos legales que consideren necesarios.

Para la realización de cualquiera de las alternativas previstas en este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 30 minutos en la alternativa a) y 60 minutos en la alternativa b).

6.2. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

6.2.A) Plazas convocadas por turno libre.

A) Experiencia profesional.

1) Por trabajos desempeñados en esta Administración como Auxiliar Administrativo o Administrativo de Administración General:

10 primeros años: 2 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 20 puntos.

A partir del undécimo año: 3,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 24,5 puntos.

2) Por trabajos desempeñados en otras Administraciones como Auxiliar Administrativo o Administrativo de Administración General:

10 primeros años: 0,6 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

A partir del undécimo año: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 7 puntos.

3) Por trabajos desempeñados en la empresa privada como Auxiliar Administrativo o Administrativo:

10 primeros años: 0,6 puntos por cada año o

fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

A partir del undécimo año: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 7 puntos.

La valoración de los méritos en este apartado nunca será superior a 18 años de antigüedad.

B) Por haber desempeñado funciones similares a las de las plazas convocadas, durante un periodo mínimo de dos años, se otorgarán las siguientes puntuaciones, en función de la organización en la que hayan sido desempeñados dichos cometidos:

En esta Administración Pública	8 puntos.
En otras Administraciones Públicas	4 puntos.
En la empresa privada	2,5 puntos.

Para que pueda valorarse por el Tribunal el desempeño de las citadas funciones será necesario presentar informe emitido por el Jefe de la dependencia administrativa en la que el aspirante haya presentado sus servicios, acreditativo de este extremo. En cualquier caso, sólo se valorará uno de los tres apartados.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización de cursos de perfeccionamiento relacionados con las funciones inherentes a las plazas convocadas, impartidos por Centros Públicos especializados en la formación del personal al servicio de la Administración:

0,2 puntos por cada curso, con un máximo de 1 punto.

D) Titulaciones:

- Por estar en posesión de titulación universitaria de grado medio: 1 punto.

- Por la acreditación de haber superado los tres primeros años de cualquier licenciatura universitaria: 1 punto.

6.2.B) Plazas convocadas por promoción interna.

A) Experiencia profesional.

1) Por trabajos desempeñados en esta Administración como Auxiliar Administrativo de Administración General:

10 primeros años: 2 puntos por cada año o

fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 20 puntos.

A partir del undécimo año: 3,5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 24,5 puntos.

2) Por trabajos desempeñados en otras Administraciones como Auxiliar Administrativo de Administración General:

10 Primeros años: 0,6 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

A partir del undécimo año: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 7 puntos.

3) Por trabajos desempeñados en la empresa privada como Auxiliar Administrativo.

10 primeros años: 0,6 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 6 puntos.

A partir del undécimo año: 1 punto por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 7 puntos.

La valoración de los méritos en este apartado nunca será superior a 18 años de antigüedad.

B) Por haber desempeñado funciones similares a las de las plazas convocadas, durante un periodo mínimo de dos años, se otorgarán las siguientes puntuaciones, en función de la organización en la que hayan sido desempeñados dichos cometidos:

En esta Administración Pública	8 puntos.
En otras Administraciones Públicas	4 puntos.
En la empresa privada	2,5 puntos.

Para que pueda valorarse por el Tribunal el desempeño de las citadas funciones será necesario presentar informe emitido por el Jefe de la dependencia administrativa en la que el aspirante haya prestado sus servicios, acreditativo de este extremo. En cualquier caso, sólo se valorará uno de los tres apartados.

C) Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización de cursos de perfeccionamiento relacionados con las funciones inherentes a las plazas convocadas, impartidos por Centros Públicos especializados en la formación del personal al servicio de la Administración:

0,2 puntos por cada curso, con un máximo de 1 punto.

D) Titulaciones:

- Por estar en posesión de titulación universitaria de grado medio: 1 punto.

- Por la acreditación de haber superado los tres primeros años de cualquier licenciatura universitaria: 1 punto.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes se constituirá en aplicación del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, en concordancia con el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Vocal primero.- El Concejal Delegado del Área de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal segundo.- El Jefe del Departamento de Personal o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Vocal tercero.- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Vocal cuarto.- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la misma.

Vocal quinto.- Un miembro de la Junta de Personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

8. Sistema de calificación.

8.1. Fase de concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.c) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la fase de concurso será previa a la de oposición, por lo que el Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos de cada uno de los aspirantes, con arreglo al baremo fijado en el apartado 6.2 de

este anexo, antes de la celebración de las pruebas integrantes de la fase de oposición.

En cualquier caso, esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

8.2. Fase de oposición.

Cada uno de los ejercicios que integran la fase de oposición serán valorados de cero a treinta puntos, siendo necesario para superar los mismos obtener una puntuación mínima de quince puntos en cada uno de ellos, calculándose la calificación de cada ejercicio por el sistema de hallar la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. En el cálculo de la puntuación de cada ejercicio se eliminarán la nota más alta y la más baja.

8.3. Calificación final.

Una vez efectuada la calificación definitiva de la fase de oposición y superada dicha fase, se procederá a sumar la puntuación obtenida en la misma a la obtenida en la fase de concurso como consecuencia de la valoración de los méritos alegados y acreditados fehacientemente por el aspirante, determinándose la calificación final por la suma de ambas puntuaciones.

A los aspirantes que hayan solicitado participar en la provisión de las plazas convocadas por ambos turnos se les valorarán en la fase de concurso los méritos computables con arreglo al baremo fijado para cada uno de los turnos y se sumará esta puntuación a la obtenida en la fase de oposición, obteniéndose así dos puntuaciones finales, que podrán ser diferentes, una para el turno libre y otra para el restringido a promoción interna. El orden que ocupará el aspirante en las listas de calificaciones de cada turno será el que le corresponda numéricamente en función de la puntuación obtenida, pudiendo optar en el caso de haber obtenido plaza en los dos turnos por el que considere más conveniente y dejando vacante el lugar que ocupe en la lista de turno no elegido, en cuyo caso corresponderá su puesto al aspirante siguiente de la misma lista.

9. Documentación que deberán presentar los aspirantes seleccionados.

Los aspirantes que hubieren superado las pruebas selectivas, deberán presentar en el plazo al que se refiere la base decimoprimerla la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título de enseñanza exigido para tomar parte en el proceso selectivo o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

San Bartolomé de Tirajana, a 10 de mayo de 1993.- El Alcalde, José Juan Santana Quintana.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Economía y Hacienda

1478 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para contratar el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

La Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias convoca concurso público con las siguientes características:

1ª) Objeto: contratar el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

2ª) Presupuesto de licitación: 28.692.743 ptas.

3ª) Plazo de duración: 24 meses desde la firma del contrato.

4ª) Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Tomás Miller, 38, 4º, Las Palmas de Gran Canaria, y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría, en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

5ª) Garantía provisional: los licitadores que ostenten la clasificación requerida estarán exentos de constituir fianza provisional para licitar. Los empresarios no españoles de la Comunidad Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la constitución de la fianza provisional por un importe de 573.855 ptas.

6ª) Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 2ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, siendo el plazo de presentación de proposiciones de 20 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7ª) Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, llevándose a cabo a las 10:00 horas del séptimo día hábil a partir de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8ª) Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

“D., con D.N.I. nº, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle, nº, enterado de los Pliegos de Cláusulas Ad-

ministrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación para la prestación de una asistencia consistente en el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los edificios de la Consejería de Economía y Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, mediante el sistema de adjudicación por concurso, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre
 (propio o de la persona o entidad que representa), se compromete a realizar la asistencia de referencia por un importe de:

- Lote 1: ptas.

- Lote 2: ptas.

- Tiempos máximos de respuesta para la reparación de averías:

- Otras condiciones que se ofertan:

Lugar, fecha y firma.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel González Jáber.

1479 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para contratar el servicio de limpieza de las zonas comunes del Edificio de Servicios Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda convoca concurso público con las siguientes características:

1. Objeto.

Contratar el servicio de limpieza de las zonas comunes del Edificio de Servicios Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

2. Precio máximo de licitación.

El precio máximo de licitación es de diez millones quinientas mil (10.500.000) pesetas anuales.

3. Documentación de interés para los licitadores.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particu-

lares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, calle Nicolás Estévez, 33, 2º, Las Palmas de Gran Canaria, y calle San Lucas, 3, 2º, Santa Cruz de Tenerife.

4. Plazo y lugar para la presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presente publicación, pudiendo presentarse dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación en las direcciones indicadas en el punto 3 anterior.

5. Apertura de proposiciones.

El acto público de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el sexto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 1993.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza.

1480 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se anuncia concurso público para contratar el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio de Servicios Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

La Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda convoca concurso público con las siguientes características:

1. Objeto.

Contratar el servicio de vigilancia y seguridad del Edificio de Servicios Múltiples II de Santa Cruz de Tenerife.

2. Precio máximo de licitación.

El precio máximo de licitación es de veintitrés millones ochenta y ocho mil (23.088.000) pesetas anuales.

3. Documentación de interés para los licitadores.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Patrimonio y Contratación, calle Nicolás Estévez, 33, 2º, Las Palmas de Gran Canaria, y calle San Lucas, 3, 2º, Santa Cruz de Tenerife.

4. Plazo y lugar para la presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de la presente publicación, pudiendo presentarse dichas proposiciones en la Dirección General de Patrimonio y Contratación en las direcciones indicadas en el punto 3 anterior.

5. Apertura de proposiciones.

El acto público de apertura de proposiciones económicas tendrá lugar el sexto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 12,30 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 1993.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Pedro Jorge Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1481 ANUNCIO de 5 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica que tiene por objeto "El mantenimiento de distintas aplicaciones informáticas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas".

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la asistencia técnica que tiene por objeto "El mantenimiento de distintas aplicaciones informáticas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas", a la empresa Systema Tenerife-Málaga, S.A.L., por un importe de nueve millones novecientos mil (9.900.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1482 ANUNCIO de 5 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de las obras de "Repavimentación de la carretera TF-112, de San Andrés a Taganana, pp.kk. 0,0 al 0,4 (Travesía de San Andrés) y pp.kk. 10,5 al 11,1" (Tenerife).

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras de "Repavimentación de la carretera TF-112, de San Andrés a Taganana, pp.kk. 0,0 al 0,4 (Travesía de San Andrés) y pp.kk. 10,5 al 11,1", a la empresa Promotora Puntalarga, S.A., por un importe de nueve millones novecientos sesenta y cinco mil quinientas noventa y dos (9.965.592) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Consejería de Política Territorial

1483 ANUNCIO de 1 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública Orden de esta Consejería, que declara desierto el concurso para la contratación del suministro de vehículos todo terreno para transporte de cuadrillas y de personal de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, de fecha 30 de junio de 1993, se declara desierto el concurso para la contratación del suministro de vehículos todo terreno para transporte de cuadrillas y de personal de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por considerar que el principal criterio que servía de base para la adjudicación de este contrato, la calidad y las características funcionales, las proposiciones de las Em-

presas admitidas no se ajustan a las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para los lotes 1, 2 y 3, aunque tanto la empresa Blandy Las Palmas como IMDICASA sí cumplen técnicamente en cuanto al tercer lote se refiere, pero sin embargo la primera de estas Empresas oferta a la totalidad del suministro, y la segunda se excede del precio unitario de los vehículos, previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 1993.-
El Secretario General Técnico, José Miguel Ruano León.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1484 ANUNCIO de 4 de junio de 1993, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica Orden que aprueba el deslinde de un tramo del cauce público del Barranco de Chajunco, en el término municipal de Artenara (Gran Canaria), solicitado por D. José Mendoza Vega.- Expte. nº 274-Deslinde.

Por Orden Departamental de fecha 4 de junio de 1993, se ha aprobado el deslinde de un tramo del cauce público del Barranco de Chajunco en el término municipal de Artenara (Gran Canaria), solicitado por D. José Mendoza Vega, de conformidad con el plano levantado que figura unido al expediente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 1993.- El Jefe del Servicio, Juan Carlos Ibrahim Perera.

1485 ANUNCIO de 5 de julio de 1993, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo al deslinde de un tramo del cauce público del Barranco de Amance.- Expte. nº 205-Desl.

Esta Dirección General de Aguas va a proceder, de oficio, al deslinde del cauce público del Barranco de Amance, en el tramo comprendido entre la cota 150 metros hasta su cruce con la Carretera General TF-4133, término municipal de Arafo (isla de Tenerife).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), y con el fin de que las personas o entidades que tengan alguna reclamación que hacer la lleven a cabo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1993.-
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Pesca y Transportes

1486 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1993, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones sancionadoras a titulares de vehículos de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la Resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa de transportes por carretera, y haciendo uso de la facultad contemplada en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre),

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, las Resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores instruidos en esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Contra las Resoluciones que por la presente se notifican, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Pesca y Transportes del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cooperativa de Industrialización y Comercialización de Pollos de Engorde S.C.L.; Nº EXPTE.: TF-1022-O-91; POBLACIÓN: Tacoronte; MATRÍCULA: TF-5122-W; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 66/1989; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

2) TITULAR: Dionisio Estévez Gil; Nº EXPTE.: TF-1091-O-92; POBLACIÓN: El Sauzal; MATRÍCULA: TF-1368-K; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías, careciendo de todos los distintivos.

3) TITULAR: Alberto Martell Munguía; Nº EXPTE.: TF-1271-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-0417-AB; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 250.000 ptas. y precintado vehículo 3 meses; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

4) TITULAR: Indalecio Rodríguez Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-1339-O-92; POBLACIÓN: Garafía; MATRÍCULA: TF-6907-H; INFRACCIÓN: artº. 141.i) Ley 16/1987, artº. 198.j) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 130.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías, llevando un exceso del 11% sobre el P.M.A.

5) TITULAR: Cocinas Dica, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1387-O-92; POBLACIÓN: La Matanza; MATRÍCULA: TF-6871-AL; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías, no llevando a bordo la autorización administrativa.

6) TITULAR: Francisco Javier Figueroa Rodríguez; Nº EXPTE.: TF-1390-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-7524-AD; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

7) TITULAR: Domingo Domínguez Linares; Nº

EXPTE.: TF-1396-O-92; POBLACIÓN: Arona; MATRÍCULA: TF-4497-B; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

8) TITULAR: Cargo Pack Expres, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1426-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-0319-AP; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías (vehículo ligero), careciendo de tarjeta de transportes.

9) TITULAR: Jesús Daniel Acosta Quintero; Nº EXPTE.: TF-1436-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1407-AB; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

10) TITULAR: María Elena Antón Brito; Nº EXPTE.: TF-1439-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1220-AD; INFRACCIÓN: artº. 140.a) en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, artº. 197.a) en relación con el artº. 198.p) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar un transporte público de mercancías (vehículo ligero), careciendo de tarjeta de transportes.

11) TITULAR: Electrotécnica Canaria de Montajes Eléctricos, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1495-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-4229-AH; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías y viajeros (vehículo mixto), careciendo de tarjeta de transportes.

12) TITULAR: Aparicio y Vega de Pescados, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1552-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-2399-AS; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRAC-TOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

13) TITULAR: Transportes Periféricos Murcianos, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1593-O-92; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: M-2218-JY; INFRACCIÓN: artº. 142.m) Ley 16/1987, artº. 199.m) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA:

46.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio discrecional de viajeros, no llevando el libro de ruta en el vehículo.

14) TITULAR: Juan Núñez Milera; Nº EXPTE.: TF-1600-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1977-AU; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte público de mercancías, no llevando a bordo la autorización administrativa.

15) TITULAR: José Luis Castro Marrero; Nº EXPTE.: TF-1602-O-92; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: TF-1322-O; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

16) TITULAR: General Distribuidora Productos de Alimentación, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1608-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0493-AV; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado complementario de mercancías, careciendo de tarjeta de transportes.

17) TITULAR: Sirtasa, S.A. (Rent a Car Cita); Nº EXPTE.: TF-1645-I-92; POBLACIÓN: Adeje; MATRÍCULA: —; INFRACCIÓN: artículos 141.l), 142.f) Ley 16/1987, artículos 198.l), 199.f) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 50.000 ptas. y 20.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: carecer el local del preceptivo Libro de Reclamaciones y de lista de precios sellada por la Administración.

18) TITULAR: Sirtasa, S.A.; Nº EXPTE.: TF-1691-O-92; POBLACIÓN: Santa Lucía; MATRÍCULA: TF-3351-AH; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 7/1990; CUANTÍA: 250.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un servicio de alquiler sin conductor, careciendo de autorización administrativa.

19) TITULAR: Distribuciones Exclusivas Teype, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1809-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas; MATRÍCULA: TF-6240-O; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

20) TITULAR: Mª Ángeles Rodríguez Hernández; Nº EXPTE.: TF-1862-O-92; POBLACIÓN: La Orotava; MATRÍCULA: TF-2519-AH; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990,

Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

21) TITULAR: Sancla, S.L.; Nº EXPTE.: TF-1867-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-2332-AJ; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

22) TITULAR: Sociedad Anónima para la Distribución Alimentaria; Nº EXPTE.: TF-1920-O-92; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: TF-5371-AK; INFRACCIÓN: artº. 141.q) y c) Ley 16/1987, artº. 198.s) y c) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 230.000 ptas. y 50.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías perecederas, incumpliendo la normativa específica al tener caducado el certificado para dicha mercancía, carecer del distintivo posterior y tener la I.T.V. caducada.

23) TITULAR: Alfonso Ángel Trujillo García y otro; Nº EXPTE.: TF-1992-O-92; POBLACIÓN: Guía de Isora; MATRÍCULA: TF-9106-M; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de todos los distintivos.

24) TITULAR: Federico Delgado Gil; Nº EXPTE.: TF-1996-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1695-Z; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 370.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, llevando un exceso del 41% sobre el P.M.A.

25) TITULAR: Remigio Arocha Hernández; Nº EXPTE.: TF-2192-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6348-K; INFRACCIÓN: artículos 140.a), 142.c) Ley 16/1987, artículos 197.a), 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.296/1983, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 250.000 ptas. y 10.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte escolar, careciendo de autorización administrativa específica y de los paneles indicativos del transporte que realiza.

26) TITULAR: Industrias Eléctricas Alcázar, S.L.; Nº EXPTE.: TF-2197-O-92; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-3744-AK; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACTOR: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de todos los distintivos.

27) TITULAR: Santiago Torres Torres; Nº EXPTE.: TF-2204-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-1848-X; INFRACCIÓN: artº. 141.i) en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, artº. 198.j) en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 41.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte público de mercancías, llevando un exceso del 14% sobre el P.M.A.

28) TITULAR: Maura D. Valladares González; Nº EXPTE.: TF-2219-O-92; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: TF-0075-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.c) Ley 16/1987, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990, Orden Ministerial de 25.10.90; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de todos los distintivos.

29) TITULAR: Juan Ramos Averó; Nº EXPTE.: TF-2399-O-92; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-5002-U; INFRACCIÓN: artº. 141.q) Ley 16/1987, artº. 198.s) Real Decreto 1.211/1990, Real Decreto 2.312/1985; CUANTÍA: 230.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte de mercancías precederas, careciendo del certificado de Industria para realizar dicho transporte.

30) TITULAR: J.J. Instalaciones Turísticas, S.L.; Nº EXPTE.: TF-231-O-93; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-0633-AT; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, Decreto 12/1992; CUANTÍA: 50.000 ptas.; HECHO INFRACCIÓN: realizar el vehículo un transporte privado de mercancías, careciendo de autorización administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 1993.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1487 ANUNCIO de 28 de junio de 1993, de la Dirección General de Trabajo, relativo a depósito de estatutos de la Asociación Canaria de Productores Envasadores y Comercializadores de Leches "PRODELCA".

En cumplimiento de las funciones en materia de depósito de estatutos de organizaciones profesionales, transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, se hace público que en esta Dirección General de Trabajo, y a las 9,00 horas del día 23 de junio de 1993, se ha recibido la documentación relativa a depósito de actas y estatutos de la Asociación Canaria de Productores Envasadores y Comercializadores de Leches "PRODELCA".

Dicha documentación queda en depósito en esta Dirección General de Trabajo.

La Asociación tiene por ámbito territorial, el de la Comunidad Autónoma de Canarias, y por ámbito profesional el de los empresarios del sector de producción, envasado y comercialización de leches.

Fija su domicilio en la calle Arena, 1, 6º piso, Las Palmas de Gran Canaria.

Son sus promotores D. Antonio Rodríguez Suárez, D. Jorge Ventura Ginestá, D. Juan Pablo Souweine y D. Joaquín Juliá Beca.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de junio de 1993.- El Director General de Trabajo, José Luis González Moure.

Cabildo Insular de Tenerife

1488 ANUNCIO de 5 de julio de 1993, relativo a notificación de Pliegos de Cargos en materia de infracciones administrativas de caza.

Providencia de 5 de julio de 1993, del Inspector de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Pliegos de Cargos en materia de infracciones administrativas de caza.

Ante la imposibilidad de localizar a las personas denunciadas que seguidamente se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias formuladas contra ellas, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativa al Régimen Transitorio de los Procedimientos, que en su apartado 1º establece que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, pronunciándose en igual sentido la Instrucción de 24 de febrero de 1993, de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

En virtud de lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, los interesados dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

1) Nº EXPTE.: 44/93; DENUNCIADO: D. Antonio Miguel Estévez Díaz; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cuatro perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 24 de abril de 1993, a las 18,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Los Charquitos-Las Vegas, Granadilla de Abona.

2) Nº EXPTE.: 51/93; DENUNCIADO: D. Miguel Ángel Hernández Díaz; HECHO INFRACCIÓN: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 2 de mayo de 1993, a las 9,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Hoya Las Cancelas-Finca El Carmen, Tacoronte.

3) Nº EXPTE.: 55/93; DENUNCIADO: D. Manuel Arturo Suárez Torres; HECHO INFRACCIÓN: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 8 de mayo de 1993, a las 8,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: El Rincón, La Laguna.

4) Nº EXPTE.: 72b/93; DENUNCIADO: D. José Manuel Ferrera González; HECHO INFRACCIÓN: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 28 de mayo de 1993, a las 18,40 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Valeria-Barranco Aldea, San Miguel de Abona.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1993.-
El Instructor, Agustín Benito Martínez Pérez.

1489 ANUNCIO de 5 de julio de 1993, relativo a notificación de Pliegos de Cargos en materia de infracciones administrativas de caza.

Providencia de 5 de julio de 1993, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de caza que se relacionan, sobre notificación de Pliegos de Cargos en materia de infracciones administrativas de caza.

Ante la imposibilidad de localizar a las personas denunciadas que seguidamente se relacionan, y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias formuladas contra ellas, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativa al Régimen Transitorio de los procedimientos, que en su apartado 1º establece que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de dicha Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, pronunciándose en igual sentido la Instrucción de 24 de febrero de 1993, de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

En virtud de lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, los interesados dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

1) Nº EXPTE.: 19b/93; DENUNCIADO: Dña. Matilde Afonso Flores; HECHO INFRACCIÓN: cazar con treinta perros y un hurón en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 27 de marzo de 1993, a las 18,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Altos de La Victoria, La Victoria de Acentejo.

2) Nº EXPTE.: 39/93; DENUNCIADO: D. Celedonio Morales Martín; HECHO INFRACCIÓN: cazar con dos perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 17 de abril de 1993, a las 19,21 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Icencio, Arico.

3) Nº EXPTE.: 70/93; DENUNCIADO: D. José Ramón Díaz García; HECHO INFRACCIÓN: cazar con dos perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 27 de mayo de 1993, a las 17,00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Barranco La Fife, Granadilla de Abona.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1993.-
El Instructor, Agustín Benito Martínez Pérez.

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

1490 EDICTO de 29 de junio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de la U.A.9 "Lomo Blanco Zurbarán".

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario ordinario de fecha 25 de junio de 1993 el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General, consistente en cambiar la ordenación interior de la U.A.9 "Lomo Blanco Zurbarán", se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas así lo consideren y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, a los efectos de lo prevenido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Al propio tiempo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.2 y 3 del citado Texto Refundido se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias por plazo de hasta dos años, cuyas determinaciones supongan modificación del nuevo planeamiento en la zona cuya delimitación ha quedado indicada en el párrafo anterior.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (sita en la tercera planta de las nuevas Oficinas Municipales de León y Castillo) donde podrá ser examinado cualquier día laborable en horas de oficina.

Lo que se publica en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias, tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y prensa local para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 1993.- El Alcalde, Emilio Mayoral Fernández.

1491 *EDICTO de 1 de julio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en la Unidad de Actuación nº 27.*

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario ordinario de fecha 25 de junio de 1993 el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General, consistente en la supresión de la referida Unidad de Actuación nº 27 pasando dichos terrenos a suelo urbano sin ninguna afección y adaptando su ordenación a las condiciones geotécnicas del terreno, manteniéndose la misma superficie total de 13.400 m² y alterándose la Ordenanza de aplicación que pasa de B3 a B2, la superficie edificada pasa de 4.200 m² a 5.108 m², el coeficiente de edificabilidad que pasa de 2.8 m²/m² a 1,9 m²/m², la edificabilidad que se reduce de 11.760 m² a 9.705 m² y el nº de viviendas que también queda reducido pasando de 118 a 97, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser exami-

nado por cuantas personas así lo consideren y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, a los efectos de lo prevenido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (sita en la tercera planta de las nuevas Oficinas Municipales de León y Castillo) donde podrá ser examinado cualquier día laborable en horas de oficina.

Lo que se publica en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias, tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y prensa local para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 1993.- El Alcalde, Emilio Mayoral Fernández.

1492 *EDICTO de 2 de julio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General en determinados artículos de las Normas Urbanísticas.*

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario ordinario de fecha 25 de junio de 1993 el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana relativo a determinados artículos de las Normas Urbanísticas (modificación de los artículos 164 y 481), se expone al público por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas así lo consideren y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, a los efectos de lo prevenido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento (sita en la tercera planta de las nuevas Oficinas Municipales de León y Castillo) donde podrá ser examinado cualquier día laborable en horas de oficina.

Lo que se publica en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias, tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y prensa local para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 1993.- El Alcalde, Emilio Mayoral Fernández.

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife)

1493 ANUNCIO de 8 de julio de 1993, de información pública, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, elaborado por el equipo redactor para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y que comprende las áreas de Punta del Hidalgo-Bajamar, Tejina-Valle de Guerra, Guamasa-El Rodeo, Coromoto-Geneto y La Vega, se somete a información pública por un periodo de un mes que se computará a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la oficina para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, en horas de atención al público.

La Laguna, a 8 de julio de 1993.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.- Vº Bº.: el Alcalde, Elfidio Alonso Quintero.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

1494 ANUNCIO de 29 de marzo de 1993, relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Parcial de parte de las calles Carmen Monteverde, Miguel López Cabrera y Miraflores.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Parcial de parte de las calles Carmen Monteverde, Miguel López Cabrera y Miraflores, redactado por el Arquitecto D. Teótimo Rodríguez Hermoso, y presentado por D. Romás Hernández Cabrera en representación de Promotora C. Rolin, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, significando que dicho Proyecto se encuentra en la Oficina de Información de la Secretaría General, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 1993.- El Secretario General, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.

1495 ANUNCIO de 31 de mayo de 1993, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para el Plan Especial de Reforma Interior de Santa Clara.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para el Plan Especial de Reforma Interior de Santa Clara, presentado por Viviendas Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A., y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Enrique Amigó Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, en cumplimiento de lo prevenido en el artº. 117.3 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. de 30 de junio), el expediente se somete a información pública en las Oficinas de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife durante quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 1993.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XI

Viernes, 16 de Julio de 1993

Número 92